



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por la C. IRMA MARGARITA TORRES IBARRA, representante legal de la persona moral PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V.

**ANTECEDENTES**

En fecha 03 de julio de 2014, la C. Irma Margarita Torres Ibarra en su carácter de representante legal de la persona moral PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V., presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de anuencia municipal para permiso especial del evento denominado "Hello Festival", para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Parque Ferrocarrilero ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, evento que se llevará a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2014 en el horario de las 12:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente.

Ahora bien se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

**ESCRITO:** del 2 de julio del 2014, mediante el cual señala el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, en el Parque Ferrocarrilero. Asimismo anexa copias de la póliza de Seguro de responsabilidad civil GMX SEGUROS, con cobertura del 19/09/2014 al 20/09/2014.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO:** oficio DPCE-SAE-J/D-229/2014 del 01 de julio de 2014

**JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES:** en oficio ESPECTACULOS-139/2014 del 3 de julio del 2014, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo con la empresa PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V., así como oficio sin número del 3 de julio del presente año, signado por el Lic. Julián Hernández Santillán, donde recibe cheque de garantía a cargo del Banco Mercantil del Norte, S.A., con el número 209 de la cuenta de cheques No. 00853138484 por la cantidad de \$476,000.00 por concepto de fianza, para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos del evento "HELLOW FESTIVAL" a celebrarse los días 19 y 20 de septiembre del presente año.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** celebrado por el señor. Pablo Duarte en calidad de arrendador del recinto denominado Parque Ferrocarrilero ubicado en la avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, y por otra parte el señor. Aldo Montoya en calidad de arrendatario.

**El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos,** el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

**CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:** Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CONSIDERANDOS**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cabe mencionar que este asunto fue expuesto ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia, quienes manifestaron sus inquietudes sobre temas de seguridad de los asistentes, vialidad, aforo y hora del desalojo del evento de igual manera manifestaron el apoyo al otorgamiento de dicha anuencia municipal.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe y en cumplimiento a lo establecido en los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral PRIME TIME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado "Hellow Festival", para la venta y/o consumo de cerveza en recipientes que no sean de vidrio, los días 19 y 20 de septiembre de 2014 dentro de las instalaciones del Parque Ferrocarrilero ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 023/2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

**TERCERO.** Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet.  
<http://portal.monterrey.gob.mx/>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE AGOSTO DE 2014  
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT**

**PRESIDENTA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE**

**SECRETARIO**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA**

**VOCAL**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA**

**VOCAL**